

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 402

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Ejecutivo (Menor Cuantía)
RADICADO:	760014003009-1998-00298-00
DEMANDANTE:	Cooperativa Médica del Valle "Coomeva"
DEMANDADA:	María Victoria García de Carvajal y otro.

Visto el escrito que antecede donde la demandada García de Carvajal solicita el desarchivo del proceso para saber el estado del mismo, si se canceló la deuda y el estado de los bienes que le fueron secuestrados, al ser procedente la petición al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 123 del C. G. P., se pondrá a disposición el expediente.

Por otro lado, es menester informar que revisado el proceso, se encuentra que fue terminado por desistimiento tácito mediante Auto No. 1139 del 27 de febrero de 2015, y que los bienes embargados, tal como consta en el acta No. 0787 del 7 de septiembre de 1998, son *Televisor marca GoldStar de 20 pulgadas* y el *Equipo de Sonido marca Sony*, los cuales fueron dejados a disposición del secuestro, Nehil Sanchez Duque.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE a disposición el anterior proceso para su revisión, por el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, vencido el presente término el expediente se devolverá a archivo central.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez
NAAP

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:

Lina Maritza Muñoz Arenas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265ce31c84f4f847d707fd04b2af6fd92ca554379d09e639c4413a6df137f743**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 399

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
RADICADO:	760014003009-1999-00643-00
DEMANDANTE:	Manuel Jesús Portillo Portillo
DEMANDADA:	José James Garzón Torres

Visto el escrito que antecede donde el demandado José James Garzón Torres por medio de apoderado judicial aporta documento donde solicita el desarchivo del proceso para reproducir los oficios de levantamiento de la medida, al ser procedente la petición al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 123 del C. G. P., teniendo en cuenta que el expediente se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante Auto No. 2847 del 25 de octubre de 2002, se procede con lo pertinente.

Por otro lado, en atención poder otorgado por la parte actora al abogado JESUS JAVIER RENTERIA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.936.965 y T.P. 318.611 del C.S.J, se le reconocerá personería de conformidad con el poder aportado en el archivo digital 001 del expediente digital.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE a disposición el anterior proceso para su revisión, por el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, vencido el presente término el expediente se devolverá a archivo central.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el levantamiento de la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-208626 de propiedad del demandado José James Garzón Torres (**C.C. 16.636.102**), dejando sin efecto el oficio No. 2358 del 26 de noviembre de 1999. Líbrese oficio.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente para actuar al abogado JESUS JAVIER RENTERIA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.936.965 y T.P. 318.611 del C.S.J, de conformidad con el poder aportado en el archivo digital 001 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez
NAAP

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:
Lina Maritza Muñoz Arenas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a675ffb1626cff366ab56673a8ad671d2971d65a7c2b12293f57e401bf7ddc**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 406

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
RADICADO:	760014003009-2014-01068-00
DEMANDANTE:	Mario Francisco Castaño Martínez
DEMANDADA:	Maribel Murillo García

Visto el escrito que antecede donde la demandada Maribel Murillo García aporta documento donde solicita el desarchivo del proceso para reproducir los oficios de levantamiento de la medida y el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados a su nombre, al ser procedente la petición al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 123 del C. G. P., teniendo en cuenta que el expediente se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante Auto No. 5576 del 09 de diciembre de 2015, fue archivado y la parte demandada fue notificada, se procede con lo pertinente.

En consideración de la solicitud de pago de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes del Juzgado, el despacho procedió a su revisión en la cuenta del Banco Agrario, encontrando los siguientes títulos:

Número del Título	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030001714857	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/04/2015	16/05/2019	\$ 172.602,00
469030001724546	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/05/2015	16/05/2019	\$ 567.714,00
469030001736026	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/06/2015	16/05/2019	\$ 567.714,00
469030001748185	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	02/07/2015	16/05/2019	\$ 567.714,00
469030001754007	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	16/07/2015	16/05/2019	\$ 99.977,00
469030001761142	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/08/2015	16/05/2019	\$ 842.374,00
469030001775695	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	09/09/2015	16/05/2019	\$ 597.973,00
469030001790790	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	22/10/2015	16/05/2019	\$ 597.973,00
469030001795153	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	04/11/2015	16/05/2019	\$ 597.973,00
469030001810710	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	07/12/2015	16/05/2019	\$ 597.973,00
469030001822169	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001829746	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001843493	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2016	NO APLICA	\$ 518.719,00
469030001861199	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2016	NO APLICA	\$ 107.875,00
469030001874049	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001884673	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001905402	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2016	NO APLICA	\$ 882.864,00
469030001912022	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001925046	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001940162	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00

469030001953254	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001979917	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001982895	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2017	NO APLICA	\$ 617.347,00
469030001995466	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002010178	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2017	NO APLICA	\$ 624.031,00
469030002021862	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002032811	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2017	NO APLICA	\$ 607.191,00
469030002051317	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 189.126,00
469030002065805	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002081565	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002099773	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2017	NO APLICA	\$ 1.020.066,00
469030002112606	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002123594	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2017	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002142089	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2017	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002152652	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2018	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002168719	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2018	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002179961	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 674.580,00
469030002191097	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2018	NO APLICA	\$ 24.188,00
469030002207101	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2018	NO APLICA	\$ 673.172,00
469030002224708	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2018	NO APLICA	\$ 892.632,00
469030002234210	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002246865	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 690.989,00
469030002260327	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 174.459,00
469030002271168	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002285058	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002300506	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002310924	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2019	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002323899	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002338888	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2019	NO APLICA	\$ 720.820,00
469030002350301	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002361999	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002373376	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002390847	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2019	NO APLICA	\$ 699.890,00
469030002404984	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2019	NO APLICA	\$ 496.239,00
469030002416804	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002431122	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002448165	IMPRESO ENTREGADO	14/11/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002460687	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002473234	IMPRESO ENTREGADO	08/01/2020	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002487117	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00

469030002497509	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2020	NO APLICA	\$ 760.108,00
469030002508258	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00
469030002514329	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00
469030002524535	IMPRESO ENTREGADO	10/06/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00
469030002534214	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2020	NO APLICA	\$ 788.743,00
469030002541347	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICA	\$ 792.123,00
469030002552344	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2020	NO APLICA	\$ 1.114.303,00
469030002563540	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2020	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002574296	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002592904	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2020	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002603004	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2021	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002611656	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2021	NO APLICA	\$ 824.321,00
469030002621439	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2021	NO APLICA	\$ 792.482,00
469030002633206	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2021	NO APLICA	\$ 765.934,00
469030002646191	IMPRESO ENTREGADO	13/05/2021	NO APLICA	\$ 296.480,00
469030002653592	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2021	NO APLICA	\$ 824.321,00
469030002666189	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2021	NO APLICA	\$ 754.969,00
469030002678019	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 186.556,00
469030002689075	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 829.521,00
469030002700781	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 1.135.412,00
469030002712380	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2021	NO APLICA	\$ 870.976,00
469030002723628	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 870.976,00
469030002733217	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 870.976,00
469030002742188	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 859.576,00
469030002752094	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 823.896,00
469030002762444	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 859.576,00
469030002774025	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 859.576,00
469030002787920	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2022	NO APLICA	\$ 1.264.619,00
469030002799461	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2022	NO APLICA	\$ 941.280,00
469030002808525	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002817297	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002824308	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2022	NO APLICA	\$ 9.000.000,00
469030002831919	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002841279	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002858902	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002870498	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2023	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002883941	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2023	NO APLICA	\$ 957.880,00

Total Valor \$ 77.440.323,00

Se observa entonces, en primer lugar, que los títulos del 469030001714857 al 469030001810710 – un total de diez (10) títulos- desde mayo de 2019 se encuentran

pagados por prescripción a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, al haberse hallado cumplidos los requisitos previstos en la Ley 270 de 1996, Ley 1743 de 2014, el Decreto reglamentario 272 de 2015, y la Circular DEAJC21-9 de 28 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura

Ahora, respecto al pago de los demás títulos judiciales – un total de ochenta y siete (87) títulos- como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, y que, conforme al detalle arrojado por la página del Banco Agrario, de cada uno de los títulos judiciales anteriormente relacionados, corresponden a descuentos realizados por la medida de embargo decretada en contra de la señora Maribel Murillo García, se accederá a la entrega de los mismos a la mentada parte.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE a disposición el anterior proceso para su revisión, por el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, vencido el presente término el expediente se devolverá a archivo central.

SEGUNDO: COMUNICAR a la secuestre, señora DEISY CASTAÑO CASTAÑO, el levantamiento de la medida cautelar de secuestro de los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de la demandada Maribel Murillo García, comunicado mediante despacho comisorio No. 013 del 09 de febrero de 2015, que según consta en el acta de diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles realizada el veinticinco (25) de febrero de 2015, se trata de i) un televisor HD de 42 pulgadas FULL HD 1080P, ii) un DVD marca Panasonic serie VA9HC002318, iii) un DIRECTV modelo LHR22, iv) un minicompa disc marca Sony con dos bafles de madera serie HCD-MX700IINI, v) un computador de mesa, monitor marca LG serie 802UXFVZN291, una CPU marca Samsung, teclado y tres bafles marca GX GANIEG, vi) una impresora marca LEXMARK modelo X5495, vii) un computador portátil marca INSPIREN N5110. Librar el oficio correspondiente para que proceda con la entrega de los mencionados bienes.

SEGUNDO: COMUNICAR al pagador Municipio de Santiago de Cali el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal y demás emolumentos susceptibles de esta medida que devenga la demandada Maribel Murillo García (C.C. 31.919.583) como empleada de dicha entidad, dejando sin efecto el oficio No. 493 del 09 de febrero de 2015. Líbrese oficio.

TERCERO: COMUNICAR al Banco de Bogotá el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada Maribel Murillo García (C.C. 31.919.583) en cuenta corriente o de ahorros en dicha entidad, dejando sin efecto el oficio No. 491 del 09 de febrero de 2015. Líbrese oficio.

CUARTO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre de la demandada Maribel Murillo García, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.919.583, por las razones indicadas en la parte motiva de la presente providencia.

Los títulos judiciales corresponden a los siguientes:

<i>Número del Título</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
469030001822169	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001829746	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001843493	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2016	NO APLICA	\$ 518.719,00
469030001861199	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2016	NO APLICA	\$ 107.875,00

469030001874049	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001884673	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2016	NO APLICA	\$ 597.973,00
469030001905402	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2016	NO APLICA	\$ 882.864,00
469030001912022	IMPRESO ENTREGADO	03/08/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001925046	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001940162	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001953254	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2016	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001979917	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030001982895	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2017	NO APLICA	\$ 617.347,00
469030001995466	IMPRESO ENTREGADO	07/02/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002010178	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2017	NO APLICA	\$ 624.031,00
469030002021862	IMPRESO ENTREGADO	06/04/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002032811	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2017	NO APLICA	\$ 607.191,00
469030002051317	IMPRESO ENTREGADO	12/06/2017	NO APLICA	\$ 189.126,00
469030002065805	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002081565	IMPRESO ENTREGADO	10/08/2017	NO APLICA	\$ 647.007,00
469030002099773	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2017	NO APLICA	\$ 1.020.066,00
469030002112606	IMPRESO ENTREGADO	10/10/2017	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002123594	IMPRESO ENTREGADO	03/11/2017	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002142089	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2017	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002152652	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2018	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002168719	IMPRESO ENTREGADO	09/02/2018	NO APLICA	\$ 698.768,00
469030002179961	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 674.580,00
469030002191097	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2018	NO APLICA	\$ 24.188,00
469030002207101	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2018	NO APLICA	\$ 673.172,00
469030002224708	IMPRESO ENTREGADO	14/06/2018	NO APLICA	\$ 892.632,00
469030002234210	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002246865	IMPRESO ENTREGADO	01/08/2018	NO APLICA	\$ 690.989,00
469030002260327	IMPRESO ENTREGADO	06/09/2018	NO APLICA	\$ 174.459,00
469030002271168	IMPRESO ENTREGADO	05/10/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002285058	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002300506	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2018	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002310924	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2019	NO APLICA	\$ 747.682,00
469030002323899	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002338888	IMPRESO ENTREGADO	08/03/2019	NO APLICA	\$ 720.820,00
469030002350301	IMPRESO ENTREGADO	04/04/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002361999	IMPRESO ENTREGADO	07/05/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002373376	IMPRESO ENTREGADO	05/06/2019	NO APLICA	\$ 746.962,00
469030002390847	IMPRESO ENTREGADO	11/07/2019	NO APLICA	\$ 699.890,00
469030002404984	IMPRESO ENTREGADO	12/08/2019	NO APLICA	\$ 496.239,00

469030002416804	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002431122	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002448165	IMPRESO ENTREGADO	14/11/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002460687	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2019	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002473234	IMPRESO ENTREGADO	08/01/2020	NO APLICA	\$ 792.543,00
469030002487117	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00
469030002497509	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2020	NO APLICA	\$ 760.108,00
469030002508258	IMPRESO ENTREGADO	08/04/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00
469030002514329	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00
469030002524535	IMPRESO ENTREGADO	10/06/2020	NO APLICA	\$ 788.943,00
469030002534214	IMPRESO ENTREGADO	08/07/2020	NO APLICA	\$ 788.743,00
469030002541347	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2020	NO APLICA	\$ 792.123,00
469030002552344	IMPRESO ENTREGADO	09/09/2020	NO APLICA	\$ 1.114.303,00
469030002563540	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2020	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002574296	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002592904	IMPRESO ENTREGADO	09/12/2020	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002603004	IMPRESO ENTREGADO	04/01/2021	NO APLICA	\$ 832.681,00
469030002611656	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2021	NO APLICA	\$ 824.321,00
469030002621439	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2021	NO APLICA	\$ 792.482,00
469030002633206	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2021	NO APLICA	\$ 765.934,00
469030002646191	IMPRESO ENTREGADO	13/05/2021	NO APLICA	\$ 296.480,00
469030002653592	IMPRESO ENTREGADO	03/06/2021	NO APLICA	\$ 824.321,00
469030002666189	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2021	NO APLICA	\$ 754.969,00
469030002678019	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 186.556,00
469030002689075	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 829.521,00
469030002700781	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2021	NO APLICA	\$ 1.135.412,00
469030002712380	IMPRESO ENTREGADO	08/11/2021	NO APLICA	\$ 870.976,00
469030002723628	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2021	NO APLICA	\$ 870.976,00
469030002733217	IMPRESO ENTREGADO	03/01/2022	NO APLICA	\$ 870.976,00
469030002742188	IMPRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 859.576,00
469030002752094	IMPRESO ENTREGADO	03/03/2022	NO APLICA	\$ 823.896,00
469030002762444	IMPRESO ENTREGADO	31/03/2022	NO APLICA	\$ 859.576,00
469030002774025	IMPRESO ENTREGADO	04/05/2022	NO APLICA	\$ 859.576,00
469030002787920	IMPRESO ENTREGADO	09/06/2022	NO APLICA	\$ 1.264.619,00
469030002799461	IMPRESO ENTREGADO	12/07/2022	NO APLICA	\$ 941.280,00
469030002808525	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002817297	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002824308	IMPRESO ENTREGADO	21/09/2022	NO APLICA	\$ 9.000.000,00
469030002831919	IMPRESO ENTREGADO	06/10/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002841279	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00

469030002858902	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2022	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002870498	IMPRESO ENTREGADO	02/01/2023	NO APLICA	\$ 947.880,00
469030002883941	IMPRESO ENTREGADO	06/02/2023	NO APLICA	\$ 957.880,00

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez

NAAP

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:

Lina Maritza Muñoz Arenas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d9bc2714f94479436db99d59709301d0b138d61ccda585e8af452dd6df6d52**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 398

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
RADICADO:	760014003009-2015-00099-00
DEMANDANTE:	Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Seccional del Valle del Cauca
DEMANDADA:	Alison Caterine López García C.C. 1.130.632.544

Visto el escrito que antecede donde el demandado Alison Caterine López García aporta documento donde solicita el desarchivo del proceso y dar por terminado el proceso por pago total y se levanten las medidas cautelares coadyuvado por la señora Blanca Jimena López como representante legal de la parte demandada, es necesario mencionar que no procede la terminación por pago total ya que el proceso terminó por desistimiento tácito mediante auto No. 29 del 13 de enero del 2017, por lo que únicamente se ordenará la reproducción de los oficios de levantamiento de la medida, al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 123 del C. G. P., se procede con lo pertinente.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONGASE a disposición el anterior proceso para su revisión, por el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, vencido el presente término el expediente se devolverá a archivo central.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación pues el proceso ya se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 13 de enero de 2017.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el levantamiento de la medida de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-449407 de propiedad de la demandada Alison Caterine López García (**C.C. 1.130.632.544**), dejando sin efecto el oficio No. 1050 del 16 de marzo de 2015. Líbrese oficio.

CUARTO: COMUNICAR al Banco de Bogotá el levantamiento del embargo y secuestro de los dineros que se encuentren depositados en cuentas de ahorros, corrientes CDT's o cualquier otra modalidad de propiedad de la demandada Alison Caterine López García (**C.C. 1.130.632.544**), dejando sin efecto el oficio No. 1052 del 16 de marzo de 2015. Líbrese oficio.

QUINTO: COMUNICAR al pagador GABRIEL AUTOS LTDA el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del salario en lo que exceda el salario mínimo que devenga la demandada Alison Caterine López García (**C.C. 1.130.632.544**) como empleada de dicha entidad, dejando sin efecto el oficio No. 1051 del 16 de marzo de 2015. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez^{NAAP}

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:
Lina Maritza Muñoz Arenas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa39e0ec4afe1329ffa93f8f0d777c7a3359ad1a5629705ea1ea5b1ba52cb89**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 397

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
RADICADO:	760014003009-2018-00748-00
DEMANDANTE:	Heriberto Paz C.C. 4.708.057
DEMANDADO:	Jhon Jarvy Tulande Miranda C.C. 76.302.924

1. En consideración a las solicitudes realizadas por el demandado Heriberto Paz, a fin de que se ordene el pago de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes del Juzgado, el despacho procedió a su revisión en la cuenta del Banco Agrario, encontrando lo siguientes títulos:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002428462	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 317.947,41
469030002442289	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 317.947,41
469030002456497	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 317.032,41
469030002470370	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 317.947,41
469030002481894	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 229.125,37

En atención a lo anterior, como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto No. 2769 de fecha 13 de agosto de 2019, y que, el demandante aportó un documento debidamente autenticado mediante el cual, el demandado Jhon Jarvy Tulande Miranda **C.C. 76.302.924**, le otorga poder para que en su nombre y representación reclame los depósitos judiciales consignados a su nombre, se accederá a la entrega de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre de Heriberto Paz, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.708.057, quien actúa en nombre y representación de Jhon Jarvy Tulande Miranda, por las razones indicadas en la parte motiva de la presente providencia.

Los títulos judiciales corresponden a los siguientes:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002428462	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	01/10/2019	NO APLICA	\$ 317.947,41
469030002442289	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	31/10/2019	NO APLICA	\$ 317.947,41
469030002456497	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2019	NO APLICA	\$ 317.032,41
469030002470370	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2019	NO APLICA	\$ 317.947,41
469030002481894	HERIBERTO PAZ	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2020	NO APLICA	\$ 229.125,37

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez
NAAP

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:

Lina Maritza Muñoz Arenas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b7b726062715e311babc916426cc528c960cc81f7e58f5ba59d53361601b2f**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 677

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Verbal de Responsabilidad
RADICADO:	760014003009 2021 00043 00
DEMANDANTE:	Adrián Bermúdez Zapata C.C. 6.343.199
DEMANDADA:	Carlos Fernando Torijano Vergara David Yusti Rayo

Se pondrá en conocimiento de las partes el escrito allegado por la parte actora por medio de apoderado judicial, donde aporta el histórico de propietarios del vehículo de placas KIR-354, en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia realizada el día 02 de febrero de 2023.

	REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO PROPIETARIOS	Página 1 de 1		
Solicitud No. 1343013	Identificación : KIR354			
Expedido el 06 de febrero de 2023 a las 12:31:05 PM				
"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"				
HISTÓRICO DE PROPIETARIOS				
Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	6155053	HENRY MUÑOZ DAVILA	26/11/2010	21/09/2012
C.C.	1144024706	DAVID YUSTI RAYO	21/09/2012	18/12/2019
NIT	900575685	PINTUZAPATA S.A.S	18/12/2019	ACTUAL

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines previstos en el inc 2 del art 170 del CGP, el escrito allegado por el demandante que contiene el histórico de propietarios del vehículo de placas KIR-354. (Archivo 031).

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez

NAAP

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:
Lina Maritza Muñoz Arenas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171e1a591c0ee81f60829be24d4c5f71b400aa1e219f5c23e665f9343c80da7**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 624

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	Ejecutivo (Mínima Cuantía)
RADICADO:	760014003009-2021-00473-00
DEMANDANTE:	Comercializadora Camarbu S.A.S. NIT. 900.443.418-0
DEMANDADO:	Confecciones Gerblan Fashion S.A.S. NIT. 901.073.575-4

1. En consideración a las solicitudes realizadas por Oduperly Soraya Chica Monsalve, gerente de la parte demandada Confecciones Gerblan Fashion S.A.S., a fin de que se ordene el pago de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes del Juzgado, el despacho procedió a su revisión en la cuenta del Banco Agrario, encontrando lo siguientes títulos:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002868819	COMERCIAL IZADORA CAMARBU	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 3.706.305,25
469030002872632	COMERCIAL IZADORA CAMARBU	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2023	NO APLICA	\$ 3.354.895,45
469030002873109	COMERCIAL IZADORA CAMARBU	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2023	NO APLICA	\$ 742.389,30

En atención a lo anterior, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto No. 1120 de fecha 11 de mayo de 2022, y que, conforme al detalle arrojado por la página del Banco Agrario, cada uno de los títulos judiciales anteriormente relacionados, corresponden a descuentos realizados por la medida de embargo decretada en contra de Confecciones Gerblan Fashion S.A.S., se accederá a la entrega de los mismos a la mentada parte.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre del demandado, Confecciones Gerblan Fashion S.A.S. (NIT. 901.073.575-4), por las razones indicadas en la parte motiva de la presente providencia.

Los títulos judiciales corresponden a los siguientes:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002868819	COMERCIAL IZADORA CAMARBU	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 3.706.305,25
469030002872632	COMERCIAL IZADORA CAMARBU	IMPRESO ENTREGADO	06/01/2023	NO APLICA	\$ 3.354.895,45
469030002873109	COMERCIAL IZADORA CAMARBU	IMPRESO ENTREGADO	10/01/2023	NO APLICA	\$ 742.389,30

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez
NAAP

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:
Lina Maritza Muñoz Arenas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aabc030c8d611d2706995fa9ec80e95f596ef31bbd6685d86e613e42e95bd6e5**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto No. 623

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: Ejecutivo (Mínima Cuantía)
RADICADO: 760014003009-2022-00308-00
DEMANDANTE: Banco Credifinanciera S.A. NIT. 900.200.960-9
DEMANDADO: Sebastián Guevara Moncayo C.C. 1.144.089.134

1. En consideración a las solicitudes realizadas por el demandado Sebastián Guevara Moncayo, a fin de que se ordene el pago de los títulos de depósito judicial que se encuentran a órdenes del Juzgado, el despacho procedió a su revisión en la cuenta del Banco Agrario, encontrando lo siguientes títulos:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002852479	BANCO CREDIFINANCIER BANCO CREDIFINANCIER	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2022	NO APLICA	\$ 2.050.593,65
469030002879989	BANCO CREDIFINANCIER BANCO CREDIFINANCIER	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 199.213,00

En atención a lo anterior, como quiera que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto No. 158 de fecha 24 de enero de 2023, y que, conforme al detalle arrojado por la página del Banco Agrario, de cada uno de los títulos judiciales anteriormente relacionados, corresponden a descuentos realizados por la medida de embargo decretada en contra del señor Sebastián Guevara Moncayo, se accederá a la entrega de los mismos a la mentada parte.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales que se relacionan a continuación a nombre del demandado, Sebastián Guevara Moncayo (C.C. 1.144.089.134), por las razones indicadas en la parte motiva de la presente providencia.

Los títulos judiciales corresponden a los siguientes:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002852479	BANCO CREDIFINANCIER BANCO CREDIFINANCIER	IMPRESO ENTREGADO	28/11/2022	NO APLICA	\$ 2.050.593,65
469030002879989	BANCO CREDIFINANCIER BANCO CREDIFINANCIER	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2023	NO APLICA	\$ 199.213,00

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARITZA MUÑOZ ARENAS

Juez
NAAP

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

En estado No. 043 hoy notifico a las partes el
auto que antecede.

Fecha: 15 de marzo de 2023

La secretaria,

MONICA LORENA VELASCO VIVAS

Firmado Por:
Lina Maritza Muñoz Arenas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05037241f9c07fa303947f995ff0b42c11b2eb22d4172f87f49954eca40b073**

Documento generado en 14/03/2023 12:48:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>